

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 1 de 16
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

NUMERO DE RADICADO		020	
DEPENDENCIA		SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL	
ESTUDIO PREVIO No.	020	C.D.P No.	2 0260731
		FECHA DE C.D.P.	21 OCT 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN E.P:	21 OCT 2026
1.2 CONCORDANCIA CON EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT MUNICIPAL	N/A
1.3 CONTENIDO PROGRAMÁTICO DEL PLAN DE DESARROLLO "ES LA HORA DE AVANZAR 2024 - 2027"	
1.3.1 LINEA ESTRATEGICA	N/A
1.3.2 SECTOR	N/A
1.3.3 PROGRAMA	N/A
1.3.3.1 SUBPROGRAMA	N/A
1.3.4 META DE RESULTADO	N/A
1.3.5 META DE PRODUCTO	N/A
1.3.6 INDICADOR DE LA META	N/A
	Cantidad a ejecutar N/A
1.4 CONCORDANCIA PROYECTO DE INVERSION.	
1.4.1 NOMBRE DE PROYECTO:	N/A
1.4.2 CÓDIGO (BPIN) DEL PROYECTO.	N/A
1.4.3 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.	N/A
1.4.4 OBJETIVO(S) ESPECIFICO(S) DEL PROYECTO DE INVERSION	N/A
1.4.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:	N/A
1.4.6 CÓDIGO DEL PRODUCTO:	N/A
1.4.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:	N/A
1.4.8 INDICADOR DE PRODUCTO	N/A
1.4.9 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	N/A
1.5 CONCORDANCIA POLÍTICA PÚBLICA SECTORIAL-MUNICIPAL	
1.5.1 NOMBRE DE LA POLÍTICA SECTORIAL	N/A
1.5.2 OBJETIVO DE LA POLÍTICA SECTORIAL	N/A

Elaboró estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 2 de 16
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

1.5.3 LÍNEA ESTRATÉGICA Y/O PROGRAMA	N/A				
1.5.4 ACTIVIDAD Y/O ACCIÓN	N/A				
1.5.5 META	N/A				
2: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
ELEMENTO CONSTITUTIVO	N/A				
2.1 CÓDIGO:	FA.2.1.2.02.02.009.1001				
2.2 NOMBRE:	Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales.				
2.3 FUENTE:	100 - ICLD				
2.4 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA PLANTA DE BENEFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, REALIZANDO EL CONTROL DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, Y LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EL INGRESO DE ANIMALES BOVINOS Y BUFALINOS.				
2.5 PRODUCTO(S) - DEL OBJETO A CONTRATAR.	Para el Municipio de Paz de Ariporo, es importante que el funcionamiento de la planta de beneficio animal se realice de manera eficiente, así como su mantenimiento en las distintas áreas.				
2.6 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	40.083 habitantes, población registrada en la base de datos del Sisbén, certificada por el departamento nacional de planeación DNP, para el municipio de Paz de Ariporo, fecha de corte 11 de mayo de 2026.				
2.7 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN.	<table><tr><td>DIRECTO(S)</td><td>1</td><td>INDIRECTO(S)</td><td></td></tr></table>	DIRECTO(S)	1	INDIRECTO(S)	
DIRECTO(S)	1	INDIRECTO(S)			

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, corresponde al estado cumplir con los fines esenciales del servicio a la comunidad, la promoción del bienestar general y la garantía efectiva de los principios, derechos y deberes constitucionales, asegurando la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En este sentido, el artículo 49 de la Constitución Política dispone que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, quien tiene la obligación de organizar, dirigir y reglamentar su prestación, así como ejercer la inspección y vigilancia para garantizar la protección de la salud de la población. Este mandato comprende el desarrollo de acciones orientadas a asegurar que los alimentos destinados al consumo humano cumplan con las condiciones de inocuidad e higiene exigidas por la normativa sanitaria vigente. (Constitución Política de 1991, artículo 49).

De igual forma, el artículo 79 de la Constitución Política de 1991, reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano e impone al Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente,

Elaboró estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 3 de 16
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

prevenir los factores de deterioro ambiental y controlar aquellos que puedan afectar la salud pública, aspectos estrechamente relacionados con el adecuado funcionamiento de las plantas de beneficio animal y el manejo sanitario de sus procesos. (Constitución Política de 1991, artículo 79).

De igual forma, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 91, literal d), numeral 16, establece como función de los alcaldes, en relación con la Administración Municipal, garantizar el adecuado funcionamiento de las plantas de beneficio de animales destinados al consumo humano, mediante la utilización eficiente de los recursos públicos destinados a la prestación del servicio, procurando su sostenibilidad sanitaria, ambiental, económica y social, en cumplimiento de la normatividad expedida por las autoridades competentes.

El Decreto 1500 de 2007, modificado por los Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131, 4974 de 2009, 3961 de 2011, 917 y 2270 de 2012, se estableció el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cármicos Comestibles y Derivados Cármicos, destinados para el consumo humano y se fijaron los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, comercialización, expendio, importación o exportación transporte. De igual forma, por medio del Decreto 2270 de 2012, se actualizó el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cármicos Comestibles, destinados para el consumo humano en todo el territorio nacional, establecido mediante el Decreto 1500 de 2007.

Ahora bien, el Municipio de Paz de Aripore, tiene dentro de su equipamiento municipal la Planta de beneficio bovino, la cual está incluida dentro del Plan de Racionalización según Decreto 1500 de 2007 como Planta Autoconsumo, según oficio expedido por el Director de Alimentos y Bebidas del INVIMA No. 20212028237 del 06 de agosto de 2021, mediante el cual se autoriza la reclasificación de la Planta de Beneficio Bovino identificada con código 628B, establecido el volumen del beneficio exclusivamente autoconsumo o consumo local. Por lo anterior, se hace necesario mantener las instalaciones en óptimas condiciones y contar con personal idóneo para dar cumplimiento a las leyes, resoluciones y decretos reglamentarios vigentes, garantizando la calidad, inocuidad, higiene, eficiencia y eficacia en cada uno de los procesos relacionados con el sacrificio y faenado de bovinos.

La Resolución 240 del 2013, por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies bovina, bufalina y porcina, plantas de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cármicos comestibles, con el fin de proteger la salud y la seguridad humana y prevenir las prácticas que puedan inducir a error o engaño a los consumidores.

En razón a lo anterior, el Municipio de Paz de Aripore a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental, es responsable de garantizar el funcionamiento y operatividad de la Planta de Beneficio Bovino, donde se ejecutan los procesos de sacrificio y faenado de bovinos y bufalinos con un promedio diario de 15 animales, destinados al abastecimiento de productos cármicos de especie bovina para los diferentes expendios y establecimientos de comercialización de carne de la zona urbana del municipio, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad del producto.

La Planta de Beneficio Bovino del Municipio de Paz de Aripore desarrolla actividades permanentes relacionadas con el sacrificio y faenado de semovientes, las cuales demandan el suministro continuo y oportuno de insumos, materiales, elementos de protección personal (EPP), productos de limpieza y desinfección, utensilios y demás elementos indispensables para garantizar la continuidad del proceso, el cumplimiento de los estándares sanitarios y la adecuada prestación del servicio. En este contexto, se requiere contar con un auxiliar de bodega que apoye la gestión integral de los inventarios mediante la recepción, organización, almacenamiento, custodia, suministro y control de los insumos destinados a la operación de la planta. Así mismo, deberá llevar el registro

Elaboró estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 4 de 16
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

de entradas y salidas, verificar las existencias disponibles, reportar oportunamente las necesidades de reposición, apoyar el diligenciamiento de los formatos de control y mantener organizada la documentación relacionada con el manejo de los bienes e insumos.

La presencia de este apoyo operativo permite garantizar la disponibilidad permanente de los elementos requeridos para cada etapa del proceso de beneficio, reducir el riesgo de desabastecimiento, fortalecer la trazabilidad de los inventarios, optimizar el uso de los recursos públicos y facilitar las actividades de supervisión, control interno y seguimiento administrativo. De igual manera, la ejecución de estas actividades en una persona natural, evitará que el personal operativo encargado del sacrificio y faenado deba asumir actividades administrativas y logísticas ajenas a sus funciones, permitiendo que concentre sus labores en la ejecución del proceso de beneficio animal y contribuyendo a una mayor eficiencia operativa.

En consecuencia, la contratación de un apoyo a la gestión, responde a una necesidad técnica operativa y administrativa, orientada a garantizar el adecuado manejo de los insumos, la continuidad del servicio, el fortalecimiento de los controles sobre los inventarios y el cumplimiento de las condiciones de organización, inocuidad y eficiencia requeridas para la operación de la Planta de Beneficio Bovino del Municipio de Paz de Aripore.

Por lo anterior, es fundamental adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de contratación directa para ejecutar el siguiente objeto contractual **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA PLANTA DE BENEFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, REALIZANDO EL CONTROL DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, Y LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EL INGRESO DE ANIMALES BOVINOS Y BUFALINOS"**, con el propósito de efectuar las actividades que se plantean en el numeral 4.2 del presente estudio previo.

En atención a la necesidad planteada, el contratista realizará el objeto del contrato de manera temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para llevar a cabo la ejecución de las actividades descritas en el presente estudio previo.

3.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

La Administración Municipal de Paz de Aripore, para el periodo 2024-2027, considera conveniente la realización del presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la Planta de Beneficio Bovino del Municipio de Paz de Aripore requiere contar una persona natural que ejecute actividades de apoyo a la secretaría para el control, almacenamiento, suministro y registro de los insumos utilizados durante el proceso de sacrificio y faenado, debido a que dichos elementos son indispensables para garantizar la continuidad de la operación y el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de inocuidad y de seguridad exigidas para este tipo de establecimientos.

La presente contratación permitirá mantener actualizados los registros de entradas y salidas de los insumos, efectuar el control de inventarios, verificar las existencias disponibles, reportar oportunamente las necesidades de reposición, organizar la documentación soporte y garantizar la adecuada custodia de los bienes bajo su responsabilidad. Estas actividades fortalecen la trazabilidad de los insumos, optimizan el uso de los recursos públicos y facilitan las labores de supervisión, control interno y seguimiento administrativo.

Además de que los insumos requeridos para la operación de la Planta de Beneficio Bovino deben permanecer almacenados en la bodega de la planta y no en el almacén general del municipio, debido a que su utilización es permanente, inmediata y está directamente relacionada con el desarrollo continuo del proceso de beneficio animal. Desde el punto de vista operativo, la planta desarrolla actividades secuenciales que requieren la

Elaboró estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 5 de 16
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

disponibilidad inmediata de insumos como elementos de protección personal, productos de limpieza y desinfección, materiales de aseo, utensilios, bolsas, papelería operativa y demás elementos indispensables para el sacrificio y faenado. El traslado permanente de estos insumos desde el almacén municipal generaría demoras en la atención del proceso, afectando la continuidad operativa y la eficiencia del servicio.

En materia sanitaria, las plantas de beneficio deben mantener condiciones permanentes de higiene, limpieza, desinfección e inocuidad; por lo que es indispensable disponer de los insumos necesarios en el lugar donde se desarrollan las operaciones. La disponibilidad inmediata permite atender oportunamente cualquier eventualidad que pueda comprometer las condiciones higiénico-sanitarias, evitando riesgos de contaminación cruzada, incumplimiento de los procedimientos operativos estandarizados de saneamiento (POES) y afectación de la inocuidad del producto. Adicionalmente, la bodega de la planta está destinada exclusivamente al almacenamiento de los insumos de operación, bajo condiciones de organización, identificación, conservación y control acordes con las necesidades del proceso productivo, facilitando el control de inventarios, la trazabilidad de las entradas y salidas, la rotación de existencias y el suministro oportuno a los operarios responsables de cada etapa del beneficio.

Desde la perspectiva administrativa, mantener los insumos en la bodega de la Planta de Beneficio Bovino fortalece el control interno sobre su uso, permite un seguimiento permanente al consumo, facilita la programación de reposiciones y garantiza que los elementos adquiridos para la operación sean destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto misional de la planta, optimizando la eficiencia operativa y asegurando la continuidad del servicio.

Es importante para la Administración Municipal responder de manera diligente y oportuna a las exigencias y responsabilidades que le corresponden, entre ellas, la verificación de los documentos que se requieren para el ingreso de los bovinos y bufalinos a la planta de beneficio bovino. Es esencial contar con recursos financieros y talento humano para garantizar un funcionamiento adecuado y acorde a las necesidades que puedan surgir.

Por ende, la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental, considera necesario la ejecución del proceso contractual presentado en este estudio previo. Esto se debe a que tal acción permitirá el adecuado funcionamiento de la planta de beneficio, evitando inconvenientes en el desarrollo de los procesos que allí se llevan a cabo.

En consecuencia, la contratación propuesta se configura como una alternativa eficiente, necesaria y jurídicamente viable, que permite atender de manera oportuna las necesidades identificadas en materia de garantizar correctamente la legalidad de los semovientes que a diario son llevados a la planta de beneficio para el proceso de sacrificio y faenado.

3.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

De acuerdo con la necesidad identificada, resulta oportuno y procedente adelantar el presente proceso contractual mediante la modalidad directa, con el fin de contar con el apoyo requerido para garantizar el adecuado manejo y control de los insumos y elementos existentes en la planta de beneficio bovino, la verificación de los documentos que aseguran la legalidad de los bovinos y bufalinos que ingresan a la planta de beneficio.

Asimismo, se evidencia que la entidad no cuenta con personal de planta con disponibilidad para atender oportunamente las actividades requeridas, por tal razón se hace necesaria la vinculación de apoyo externo.

Elaboró estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 6 de 16
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

La Administración Municipal dispone de los recursos presupuestales para la vigencia 2026, con cargo al rubro FA.2.1.2.02.009.1001, denominado: Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales, financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (I.C.L.D).

La contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentra prevista en el Plan Indicativo, POAI, Plan de Acción y Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1:1.4.1, por lo cual el cual la contratación propuesta resulta oportuna, necesaria y jurídicamente.

3.4 SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos a nivel de cargos del Municipio, así como lo reglamentado en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión del bien o servicio a contratar será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente o quien haga sus veces.

El ejercicio de la supervisión no constituye ni genera relación laboral, subordinación o dependencia alguna entre el contratista y la entidad. Su alcance se circunscribirá a la verificación del cumplimiento de las actividades contratadas, mediante el seguimiento permanente, la revisión y aprobación de los informes periódicos de actividades e informes mensuales presentados por el contratista, los cuales servirán de soporte para la suscripción de las actas parciales y del acta final de ejecución contractual.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

Corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que permita brindar soporte asistencial a las labores de manejo, almacenamiento y conservación de los insumos, elementos de protección personal, bienes existentes en bodega y la verificación de los documentos requeridos para ingresar animales bovinos y bufalinos a la planta de beneficio bovino en pro de un correcto funcionamiento operativo de dicho establecimiento, pero especialmente encaminado a lograr las metas institucionales, mediante una gestión transparente, eficaz, económica, oportuna e imparcial en el marco de lo establecido en la Constitución Política y en las Leyes que rige la función pública.

El presente proceso contractual que se pretende adelantar tiene como objeto **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA PLANTA DE BENEFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, REALIZANDO EL CONTROL DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, Y LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EL INGRESO DE ANIMALES BOVINOS Y BUFALINOS"**, el cual debe ser desarrollado por una persona natural, en este caso el perfil que se ajusta a lo expresado en el numeral 4.3 del presente estudio previo y definida en el artículo segundo, operativo planta de beneficio animal categoría única, según lo establecido en el Decreto No. 300.21-156 del 13 de octubre de 2026.

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Recibir, verificar y organizar los insumos, materiales y elementos de consumo en la bodega de la planta de beneficio, garantizando el adecuado manejo, almacenamiento, control y conservación de los bienes entregados bajo custodia, así como de los insumos, elementos de protección personal y demás materiales existentes en bodega de la Planta de Beneficio animal del Municipio de Paz de Aripore.

Elaboró estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 7 de 16
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

2. Realizar la entrega y control de los insumos y elementos de protección personal (EPP), requeridos por los operarios, con el objetivo de garantizar la adecuada ejecución de sus actividades y el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
3. Mantener informado al secretario de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente, sobre la disponibilidad y estado de los insumos requeridos para la operación de la planta, con el propósito de garantizar el desarrollo continuo y eficiente de las actividades inherentes al proceso de beneficio.
4. Apoyar el proceso de control y monitoreo de plagas y roedores en las instalaciones de la planta de beneficio bovino, con el fin de prevenir riesgos de contaminación y garantizar las condiciones de inocuidad, higiene y calidad de los productos obtenidos durante el proceso de beneficio.
5. Brindar apoyo en la recepción y verificación de la documentación requerida para el ingreso de los semovientes bovinos y bufalinos a la planta de beneficio (bono de venta, guía de movilización), con el fin de garantizar la trazabilidad y el cumplimiento de los requisitos legales y sanitarios establecidos.
6. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor inherentes al objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Realizar los correspondientes pagos mensuales al sistema de seguridad social y riesgos laborales, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 2 de la ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso el Municipio de Paz de Ariporo - Casanare.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Paz de Ariporo, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos, muebles o enseres que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

Elaboró estudio previo:
 Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
 Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

Revisó y aprobó estudio previo:
 Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
 Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 8 de 16
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

15. Presentar informe mensual de actividades el cual debe reflejar el avance en la ejecución del objeto contractual mes a mes.
16. Entrega de informe final de actividades presentado en forma organizada y en medio magnético.
17. Entrega de los archivos y carpetas generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato de aquí derivado.

POR EL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, solicitar informes en la medida que sea necesario.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para la defensa judicial.
5. Realizar el desembolso a la persona natural o jurídica contratista teniendo en cuenta la forma de pago establecida en la cláusula séptima del presente contrato.
6. Supervisar las actividades descritas en el presente estudio previo y verificar su cumplimiento.
7. Suscribir las actas correspondientes como acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación final y/o las que resulten y sean necesarias en la etapa contractual.

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

El Municipio de Paz de Ariporo a través de la Administración Municipal 2024 – 2027 para efectos de garantizar el desarrollo de las actividades requeridas en el presente estudio previo, requiere la contratación de una persona natural que cumpla con el perfil establecido para la ejecución del objeto contractual: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA PLANTA DE BENEFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, REALIZANDO EL CONTROL DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, Y LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EL INGRESO DE ANIMALES BOVINOS Y BUFALINOS"**

De conformidad con las actividades a desarrollar y el perfil requerido, la clasificación que se ajusta es la **Categoría Única – Operario Planta de Beneficio Animal**, sin experiencia, establecido en el artículo segundo del Decreto No. 300.21.156 del 13 de octubre de 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD 1.	Recibir, verificar y organizar los insumos, materiales y elementos de consumo en la bodega de la planta de beneficio, garantizando el adecuado manejo, almacenamiento, control y conservación de los bienes entregados bajo custodia, así como de los insumos, elementos de protección personal y demás materiales existentes en bodega de la Planta de Beneficio animal del Municipio de Paz de Ariporo.
DESCRIPCIÓN	El contratista garantizara la recepción, verificación, organización y almacenamiento de los insumos, materiales y elementos de consumo de la bodega, garantizando su adecuado control, conservación y disponibilidad para el normal funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal.
SOPORTES DE CUMPLIMIENTO	Informe de Actividades y Registro fotográfico

Elaboró estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 9 de 16
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

ACTIVIDAD 2.	Realizar la entrega y control de los insumos y elementos de protección personal (EPP), requeridos por los operarios, con el objetivo de garantizar la adecuada ejecución de sus actividades y el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
DESCRIPCIÓN	El contratista realizara la entrega y el control de los insumos y elementos de protección personal (EPP) requeridos para la operación de la Planta de Beneficio Animal, garantizando su disponibilidad y el registro de su suministro.
SOPORTES DE CUMPLIMIENTO	Informe de Actividades, planillas de entrega y Registro fotográfico
ACTIVIDAD 3.	Mantener informado al secretario de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente, sobre la disponibilidad y estado de los insumos requeridos para la operación de la planta, con el propósito de garantizar el desarrollo continuo y eficiente de las actividades inherentes al proceso de beneficio.
DESCRIPCIÓN	El contratista realizara el reporte oportuno sobre la disponibilidad y estado de los insumos de la Planta de Beneficio Animal, con el fin de facilitar la programación y continuidad de las actividades operativas.
SOPORTES DE CUMPLIMIENTO	Informe de Actividades, Relación de novedades identificadas (faltantes, agotamiento de existencias, insumos próximos a vencer o deteriorados), cuando aplique. y Registro fotográfico
ACTIVIDAD 4.	Apoyar el proceso de control y monitoreo de plagas y roedores en las instalaciones de la planta de beneficio bovino, con el fin de prevenir riesgos de contaminación y garantizar las condiciones de inocuidad, higiene y calidad de los productos obtenidos durante el proceso de beneficio.
DESCRIPCIÓN	El contratista brindara el apoyo al seguimiento y monitoreo del programa de control de plagas y roedores, verificando las condiciones de las áreas de la planta y reportando oportunamente las novedades que puedan afectar las condiciones de higiene e inocuidad.
SOPORTES DE CUMPLIMIENTO	Informe de Actividades, Formatos de inspección o monitoreo diligenciados, indicando las áreas verificadas, fecha, observaciones y novedades encontradas. y Registro fotográfico
ACTIVIDAD 5.	Brindar apoyo en la recepción y verificación de la documentación requerida para el ingreso de los semovientes bovinos y bufalinos a la planta de beneficio (boño de venta, guía de movilización), con el fin de garantizar la trazabilidad y el cumplimiento de los requisitos legales y sanitarios establecidos.
DESCRIPCIÓN	El contratista apoyará en la recepción, revisión y registro de la documentación exigida para el ingreso de semovientes, contribuyendo a la trazabilidad del proceso y al cumplimiento de los requisitos operativos y sanitarios de la Planta de Beneficio Animal.
SOPORTES DE CUMPLIMIENTO	Informe de Actividades y Registro fotográfico
ACTIVIDAD 6.	Ejecutar las demás actividades inherentes directamente relacionadas con el objeto contractual
DESCRIPCIÓN	El contratista debe ejecutar las demás actividades que permitan dar cumplimiento al objeto contractual del presente contrato.

Elaboró estudio previo: Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente	Revisó y aprobó estudio previo: Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente
---	---

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 10 de 16
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

SOPORTES DE CUMPLIMIENTO	Informe de Actividades y Registro fotográfico
---------------------------------	--

Estas actividades deben realizarse bajo los principios de eficiencia y eficacia de tal forma que sus ejecuciones garanticen la satisfacción de la necesidad planteada en busca de la obtención del mayor valor del dinero público donde los recursos a invertir den como resultado el beneficio proyectado.

BIENES Y SERVICIOS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA PLANTA DE BENEFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, REALIZANDO EL CONTROL DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, Y LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EL INGRESO DE ANIMALES BOVINOS Y BUFALINOS.
---------------------------	---

IDONEIDAD PROFESIONAL	Aprobación de educación básica primaria. (OPERARIO PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL).
ACREDITACIÓN DE LA IDONEIDAD	Aprobación de educación básica primaria. (OPERARIO PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL).
EXPERIENCIA GENERAL	N/A
EXPERIENCIA ACREDITADA	N/A
EXPERIENCIA RELACIONADA	N/A

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	<p>1) Las certificaciones que acrediten la experiencia del operario propuesto deberán incluir como mínimo la siguiente información:</p> <p>a) Nombre e Identificación de la Entidad Contratante</p> <p>b) Objeto o cargo claramente definido.</p> <p>c) Fecha de iniciación (DD-MM-AA) y Fecha de terminación (DD-MM-AA).</p>
---------------------------------------	---

DOCUMENTOS GENERALES		APLICA	
		SI	NO
	1) Hoja de vida acompañada con los documentos y certificaciones que la soportan.	X	
	2) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.	X	
	3) Fotocopia de la libreta militar y certificado de cumplimiento del servicio militar, con el cual acredita que su situación se encuentra definida, cuando se trate de hombre menor de 50 años.		X
	4) Certificado de antecedentes judiciales (Vigente).	X	
	5) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Vigente).	X	
	6) Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigente)	X	
	7) Documentos que acrediten afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, riesgos laborales (Vigente).	X	

Elaboró estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 11 de 16
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

5.1 INSTITUCIONAL (Plan De Desarrollo O Plan De Gobierno)

N/A

5.2 SOPORTES TÉCNICOS:

N/A

5.3.1. INDICACION DE LA MODALIDAD:

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACION PUBLICA	N.A
2. SELECCIÓN ABREVIADA	N.A.
3. CONCURSO DE MERITOS	N.A.
4. CONTRATACION DIRECTA	X

5.3.2 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

5.3 SOPORTES LEGALES Y CONSTITUCIONALES:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes." (Constitución Política de 1991, artículo 209, 311).

- Ley 80 de octubre (28) de 1993:

"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto."

- Ley 1150 de Julio (16) de 2007:

"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones

Elaboró estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	2.
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 12 de 16
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos."

"Literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de contratación directa procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse determinadas personas naturales."

Decreto compilatorio 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5.4 SOPORTES AMBIENTALES:

N/A

5.5 SOPORTE ECONOMICO:

CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA FIJAR EL PRESUPUESTO

En atención operario planta de beneficio animal categoría única requerida y expresada en el numeral 4.3 del presente estudio previo y definida en el artículo segundo del Decreto No. 300.21.156 del 13 de octubre de 2026., el cual dice:

PERFIL	DESDE	HASTA
Operario de la planta de beneficio Animal	\$1.600.000	\$2.600.000

En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD		UNIDAD DE TIEMPO	COSTOS Y GASTOS	
		UNIDAD	CANTIDAD	Meses	VALOR BÁSICO	VALOR BÁSICO TOTAL
1.1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	GLOBAL	1	UN (01) MES Y DIEZ	\$2.600.000	\$ 3.466.667

Elaboró estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 13 de 16
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

			(10) DÍAS		
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS					\$ 3.466.667

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ GOBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

7.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación, se han tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:
Conforme al CONPES 3714 de diciembre (01) de 2011, los riesgos previsibles en el marco de la política de contratación pública, son los siguientes:

- RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad.
Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).
- RIESGOS OPERACIONALES:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.
- RIESGOS REGULATORIOS:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.
Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas,

Elaboró estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 14 de 16
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

4. **RIESGOS TECNOLÓGICOS:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

7.2 COBERTURA DEL RIESGO

Conforme a las condiciones establecidas en el proceso de contratación inicial.

CLASES DE GARANTÍAS	SI	NO		
Pólizas de seguros		X		
Fiducia mercantil en garantía		X		
Garantía bancaria a primer requerimiento		X		
AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento		X	Diez por ciento (10%) del valor total del Presupuesto Oficial estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Extracontractual		X	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Plazo de ejecución del contrato

Elaboró estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 15 de 16
PROCESO:	CONTRATACIÓN	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

Calidad y funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad del servicio	X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Otros.	X		

Nota: Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

7.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1; 2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:			
	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
	VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	S/A	HABILITA/INHABILITA
		EXPERIENCIA	N/A	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD FINANCIERA	N/A	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD TÉCNICA	N/A	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	N/A	HABILITA/INHABILITA
	EVALUACIÓN	PRECIO	N/A	PUNTUACIÓN
		CALIDAD (PRO PUESTA TÉCNICA)	N/A	PUNTUACIÓN
		PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	N/A	PUNTUACIÓN
		RELACIÓN COSTO - BENEFICIO	N/A	VALORACIÓN MONETARIA

El proceso de selección que se justifica en el presente estudio previo no prevé aspectos de carácter habilitante o de ponderación, conforme la normatividad antes citada, por lo que se verificaran en la modalidad de contratación directa bajo la causal de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO CONTRATAR:	A	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA PLANTA DE BENEFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, REALIZANDO EL CONTROL DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, Y LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EL INGRESO DE ANIMALES BOVINOS Y BUFALINOS.
8.2 PLAZO:		UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS
8.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	DE	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE
8.4 PRESUPUESTO OFICIAL		TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.466.667).

Elaboró estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 16 de 16
PROCESO:	CONTRATACIÓN.	ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

8.5 FORMA DE PAGO:

El pago del presente contrato se realizará mediante DOS (02) pagos vencidos de la siguiente manera: Un (01) acta parcial mensual vencida de ejecución a razón de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000) M/cte., previa presentación del informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato, pago de seguridad social.

Y UN (01) último pago por el valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$866.667) M/cte previa presentación del informe final y suscripción de acta de terminación y liquidación que debe contar con la aprobación del supervisor designado y el pago de seguridad social.

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

Elaboró: estudio previo:
MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

Firma:



Revisó y aprobó: estudio previo:
MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente.

Firma:


10. RESPONSABLES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

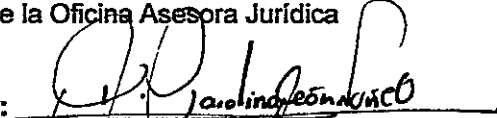
Revisó: Componente jurídico:
LIZETH JOHELI GARCÍA TORRES
Profesional Jurídico OAJ

Firma:



Revisó: Componente jurídico:
ASTRID CAROLINA LEÓN NUÑEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Firma:



LOS ANEXOS DE ESTE ESTUDIO PREVIO, SON PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

Elaboró estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

Revisó y aprobó estudio previo:
Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE
Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente